



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Nro.2511

UVT

**Fundación para la Promoción
Científico Tecnológica de
Rosario y su Región
(RosCyTec)**

Noviembre 2025

**Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de
Rosario y su Región (RosCyTec)**

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALITICO	3
I. TITULO	3
III. OBJETO	3
IV. ALCANCE.....	3
V. PROCEDIMIENTOS.....	5
VI. MARCO NORMATIVO	6
VII. MARCO DE REFERENCIA.....	7
VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	11
IX. CONCLUSIÓN	11

INFORME EJECUTIVO

TITULO

Informe de Auditoría Interna N° 2511 correspondiente a Administración de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) - Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec), elaborado en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET. El presente es un proyecto no programado.

SINTESIS

Evaluar la gestión de la UVT en su rol de administradora de los fondos girados por el CONICET, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) bajo el régimen establecido por la Ley N° 23.877, analizando su interacción con el organismo.

Las actividades de control se aplicaron sobre la UVT escogida, para lo cual se toma como criterio de selección las variables de facturación y periodicidad en que fueron auditadas. El alcance se determinó sobre las actividades en general del área involucrada seleccionando una muestra del universo de los servicios y convenios administrados por la UVT.

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron entre los meses de julio y noviembre de 2025. La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría surge la siguiente observación:

- Se verificó que la Fundación no realiza tareas de promoción de actividades de vinculación y transferencia tecnológica (solo realiza tareas de administración de fondos) apartándose de lo establecido el Convenio entre CONICET y La Fundación, y del Art. 13º Inc. 1. del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios.

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas permiten concluir que la gestión de la UVT Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec), respecto de la facturación y administración de los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas por este Consejo, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como UVT bajo el régimen establecido por la Ley N°23.877, si bien es perfectible resulta razonable.

Finalmente, en cuanto a la función de la UVT referida de promover la venta de servicios tecnológicos que brindan las Unidades Divisionales bajo su órbita, la implementación de actividades de difusión y promoción de las mismas, coadyuvará al cumplimiento de las cláusulas contractuales oportunamente suscriptas en el convenio vigente.

Ciudad de Buenos Aires, noviembre de 2025.

INFORME ANALITICO

I. TITULO

Informe de Auditoría Interna N° 2511 correspondiente a Administración de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) - Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec), elaborado en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET. El presente es un proyecto no programado.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. OBJETO

Evaluar la gestión de la UVT en su rol de administradora de los fondos girados por el CONICET, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) bajo el régimen establecido por la Ley N° 23.877, analizando su interacción con el organismo.

IV. ALCANCE

Las actividades de control se aplicaron sobre la UVT escogida, para lo cual se toma como criterio de selección las variables de facturación y periodicidad en que fueron auditadas. El alcance se determinó sobre las actividades en general del área involucrada seleccionando una muestra del universo de los servicios y convenios administrados por la UVT.

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron entre los meses de julio y noviembre de 2025. La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

1. Universo de análisis y determinación de la muestra

El universo auditado está representado por la totalidad de Unidades de Vinculación Tecnológicas que prestan servicios para el CONICET en el marco de la Ley N°23.877. En la

actualidad, existen unas 38 UVT las cuales durante el período 01/01/2023 al 31/12/2024 facturaron un total de \$ 18.591.336.239,05.-, según el siguiente detalle:

UVT	2023	2024	Total
Fundación INNOVA-T	2.366.038.332,03	8.619.030.137,78	10.985.068.469,81
CS. EXACTAS - UNLP	426.521.226,43	1.790.333.685,05	2.216.854.911,48
CS. EXACTAS-UBA	284.210.242,64	745.730.489,68	1.029.940.732,32
P.E.UNCPBA	103.907.927,05	364.742.933,10	468.650.860,15
FUNDASUR	-	460.091.959,60	460.091.959,60
FIBYME	97.120.687,78	338.421.965,78	435.542.653,56
FUNDACION FUNPRECIT	91.847.708,25	316.203.414,00	408.051.122,25
UCA - FUNDASUR	155.357.627,15	199.615.652,49	354.973.279,64
FUNS	75.367.271,31	200.441.426,38	275.808.697,69
Fundación CRICYT	42.312.767,93	223.952.411,00	266.265.178,93
Fundación INGEBI	19.259.415,46	246.838.712,04	266.098.127,50
FUNDAFI	33.598.411,34	181.745.678,59	215.344.089,93
ROSCyTec	48.322.152,75	137.435.690,54	185.757.843,29
FIES	2.099.700,00	144.250.459,00	146.350.159,00
FCA	25.179.813,08	120.928.987,92	146.108.801,00
FIIB	30.787.982,14	90.475.970,07	121.263.952,21
FEVAN	19.416.212,00	84.283.319,00	103.699.531,00
INIS BIOTECH SA	8.183.913,14	81.620.692,59	89.804.605,73
Fundación IBR	16.866.930,00	50.947.210,52	67.814.140,52
CASLEO	14.352.140,00	49.594.901,00	63.947.041,00
PTC SA	10.036.063,50	53.116.286,66	63.152.350,16
UNPAZ	-	37.920.000,00	37.920.000,00
FUNINTEC	12.485.787,52	21.617.969,00	34.103.756,52
FIL	21.285.535,71	-	21.285.535,71
PROSAIA	6.282.687,50	14.639.350,00	20.922.037,50
VINCTEC-UNER	50.000,00	19.552.191,88	19.602.191,88
FUNSJ Punto de Facturación	18.511.500,05	1.000.000,00	19.511.500,05
INIMEC	5.129.464,00	9.154.163,00	14.283.627,00
UBATEC	-1.316,10	13.972.576,36	13.971.260,26
AVE	-	13.623.200,00	13.623.200,00
ACDEF-CNEA	5.211.666,00	4.346.381,00	9.558.047,00
Fundación INVAP	-	5.172.285,71	5.172.285,71
Punto - AVE	3.379.980,00	800.000,00	4.179.980,00
IDIM	702.779,00	2.452.230,00	3.155.009,00
UVT CIEFAP	918.102,90	718.998,75	1.637.101,65
INIS BIOTECH SA-ELECT.	1.486.200,00	-	1.486.200,00
FIBIOBA	120.000,00	200.000,00	320.000,00
Mundo Sano	16.000,00	-	16.000,00
TOTAL	3.946.364.910,56	14.644.971.328,49	18.591.336.239,05

Fuente Sistema SVT – Reporte Contabilidad al 26/05/2025

A los efectos del presente trabajo, se seleccionó la Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec), dada la relevancia económica de sus operaciones, ya que su facturación para el período 01/01/2023 al 31/12/2024 ascendió a \$ 185.757.843,29.- representando aproximadamente el 1,00 % sobre el universo auditado. La facturación de la UVT por tipo de servicio y por prestador se detalla a continuación:

	Regalías	Stan-Servicio	Stan-Asesoramiento	STAN-Ases.+Serv	Convenio	Recupero de Gastos en Cvn	TOTAL
CONICET	7.341.280,88	-	-	-	2.877.576,00	271.592,00	\$ 10.490.448,88
CEFOBI	-	52.450.405,00	17.532.386,00	-	246.375,00	-	\$ 70.229.166,00
CCT ROSARIO	-	21.784.312,50	17.597.695,00	-	-	-	\$ 39.382.007,50
IFIR	-	13.787.672,00	1.548.000,00	-	3.635.000,00	-	\$ 18.970.672,00
IFISE	-	1.667.935,00	-	-	-	-	\$ 1.667.935,00
IQUIR	-	8.426.423,00	3.932.150,00	1.172.000,01	-	-	\$ 13.530.573,01
IDICER	-	1.238.876,00	5.830.989,00	-	-	-	\$ 7.069.865,00
ISHIR	-	2.190.100,00	716.250,00	-	-	-	\$ 2.906.350,00
CIFASIS	-	350.000,00	19.309.491,90	-	-	-	\$ 19.659.491,90
IRICE	-	-	1.473.000,00	-	-	-	\$ 1.473.000,00
IECH	-	15.000,00	220.000,00	-	-	-	\$ 235.000,00
	\$ 7.341.280,88	\$ 101.910.723,50*	\$ 68.159.961,90*	\$ 1.172.000,01	\$ 6.758.951,00	\$ 271.592,00	\$ 185.614.509,29*
	3,96%	54,90%	36,72%	0,63%	3,64%	0,15%	
	3,96%		92,26%		3,64%	0,15%	

Fuente: Sistema SVT 26/05/2025

* El importe no incluye 3 facturas por un total de \$143.334,00 que fueron contempladas en el "Reporte Contabilidad" del Sistema SVT para el periodo 2023-2024. Esta situación (registro extemporánea) fue abordada en el Informe de Auditoria N° 2503 – Cuenta de Inversión.

2. Criterios de la auditoría

El criterio de auditoría utilizado para la selección del presente informe se basa en la importancia que representa la Transferencia de Ciencia y Tecnología, toda vez que la misma es consecuente a la misión principal del CONICET más allá de la temática propuesta por la Sindicatura General de la Nación (SGN) al momento de confeccionar los lineamientos y pautas gerenciales. Cabe destacar que esta UAI ha elaborado en el marco del PAT 2025 el Informe de Auditoría Interna N°2507 – Fundación IBR.

V. PROCEDIMIENTOS

A fin de cumplir con el objeto del presente informe, se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- Relevar la operatoria de las actividades de la UVT.
- Seleccionar una muestra del universo de los STAN (Servicios Tecnológicos de Alto Nivel) y Convenios.
- Verificar la actuación de la UVT, en su rol de administrador de fondos, en los STAN y Convenios seleccionados, así como las actividades promoción.
- Verificar las actividades que generan los ingresos de la UVT.
- Verificación de los importes de los ingresos propios de la UVT provenientes de Asesoramientos (STAN) y Convenios informados a CONICET y de la rendición de porcentaje de comisión prevista y de productividad distribuida a los investigadores intervenientes.
- Consulta de los Sistemas de Administración de Financiamiento (SIAF) y de Vinculación Tecnológica (SVT).
- Reuniones con Autoridades y personal de gestión de la UVT Fundación Roscytec.

VI. MARCO NORMATIVO

Para la realización de la presente auditoría, se han tenido en consideración las siguientes normas:

- Ley N°23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto N°1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N°310/07 – Estructura Organizativa del CONICET.
- Resolución SGN N°152/2002 – Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SGN N°3/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/2014 – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución CONICET D. N°1.861/90 Adhiere a la Ley N°23.877.

- Resolución CONICET D. N°2.263/99 Mecanismo de asignación especial de productividad para el personal que participe en toda prestación de servicios.
- Resolución Directorio CONICET N°3596/2009 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas texto ordenado 2011 y sus modificatorias.
- Resolución CONICET D. N°1.874/12 Reglamentación de determinados procedimientos administrativos de las prestaciones de servicios a terceros.
- Resolución CONICET D. N°2.004/14 Manual de Procedimiento para Seguimiento de Convenios.
- Resolución CONICET D. N°4.651/15 Procedimiento para reclamo de cobro por parte de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).
- Resolución CONICET D. N°2.189/17 Aprobación de la Estructura de la Gerencia de Vinculación Tecnológica.
- Resolución Directorio CONICET N°1017/2018 – Delegación de funciones - Año 2018.
- Resolución Directorio CONICET N°2363/2019 – UNIDAD PRESIDENCIA – UOP.
- Resolución Directorio CONICET N°2376/2019 – Delegación de funciones - Año 2019.
- Resolución Directorio CONICET N°2186/2020 – Reglamento Directorio y Delegaciones.
- Resolución CONICET D. N°1.461/20 - Aprobación del Manual Operativo de Recursos Extrapresupuestarios.
- Resolución CONICET D. N°1.364/21- Nuevo modelo de convenio de UVT.
- Disposición GDCyT N°22/2016 –Instrucción Complementaria N°5.
- Disposición GDCyT N°23/2016 –Instrucción Complementaria N°6.
- Disposición DI-2021-400-APN-GVT#CONICET- Convenio Marco UVT y su respectivo Anexo, entre CONICET y la Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec) - IF-2021-118916949-APN-GVT#CONICET.
- Convenio entre CONICET y la Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec) - CONVE-2021-120031928-APN-GVT#CONICET.

VII. MARCO DE REFERENCIA

La Ley 23.877 expresa en su artículo 5 que “*las instituciones oficiales de investigación y desarrollo que adhieran a la presente ley quedan facultadas para establecer y/o contratar unidades de vinculación con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica que les permita una relación ágil y contractual con el sector productivo de bienes y servicios*”. El CONICET adhirió a la norma por Resolución del Directorio N°1861/90.

Asimismo, el artículo 3 de la citada ley define Unidad de Vinculación (UVT) como un “*ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica...*” Esta definición está considerada, además, en el artículo 10 del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios, (Resolución CONICET D.N°1461/20) estableciendo que “*las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), son personas jurídicas no estatales, creadas en el marco de la Ley N°23.877, que promueven las actividades de vinculación y transferencia tecnológica, y que actúan como administradoras de fondos, facturando y administrando, por cuenta y orden del CONICET, los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas y realizadas por este Consejo*”.

La Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec) fue fundada en Rosario el 28 de abril de 2003 por el CCT-Rosario (entonces Cerider) que es la delegación regional del Conicet en la ciudad de Rosario. Su actividad de administración y promoción de la ciencia está relacionada y coordinada con las de investigación y desarrollo que llevan a cabo los institutos creados por el Conicet en las diferentes ramas del saber, que conducen la actividad de la fundación. A los 6 institutos originales, Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación - IRICE -, Instituto de Biología Celular y Molecular de Rosario - IBR -, Instituto de Física Rosario - IFIR -, Instituto de Fisiología Experimental - IFISE -, Instituto de Química Rosario - IQUIR -, y Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos - CEFOBI -, se incorporaron los institutos creados posteriormente, Centro Internacional Franco-Argentino de Ciencias de la Información y Sistemas - CIFASIS -, Instituto de Inmunología Clínica y Experimental de Rosario - IDICER -, Instituto de Estudios Críticos en Humanidades - IECH -, Instituto de Investigaciones en Ciencias Agrarias de Rosario - IICAR -, Investigaciones Socio-históricas Regionales - ISHIR - y Centro Universitario Rosario de Investigaciones Urbanas y Regionales - CURDIUR -.

Desde su creación su finalidad ha sido realizar obras de bien común consistentes en la promoción de la actividad científica y de innovación tecnológica a través del fortalecimiento

del sistema científico-tecnológico y del vínculo entre éste y el sector productivo, como así también promover y coadyuvar en todas las actividades educativas, científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo de Rosario y su zona de influencia.

La Fundación RosCyTec en su rol de Unidad de Vinculación Tecnológica, en los términos de la Ley 23.877, busca facilitar la interacción entre los organismos que componen el sistema científico tecnológico y los sectores público, productivo y de servicios que demandan la incorporación de conocimientos.

Como OnG (Organización no Gubernamental) la Fundación RosCyTec tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y contraer obligaciones, pudiendo celebrar en general toda clase de actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento de su objeto fundacional.

Su condición de Unidad de Vinculación Tecnológica, desde su origen y hasta el presente, la constituye naturalmente en una entidad apta para actuar en todas las áreas del conocimiento.

También como OnG que actúa en el ámbito del derecho privado, está en condiciones de asimilar y contratar a aquellos especialistas que resulten indispensables para realizar estudios específicos.

La misión de la Fundación RosCyTec es apoyar la tarea de los Institutos de investigación que la forman en todo lo referente a su relación con los entes financiadores y la transferencia de conocimientos al medio productivo regional.

Su visión es constituirse en una Fundación que brinde servicios de excelencia para contribuir en la ejecución de la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo correspondientes, que apunten al avance científico y técnico de la región, al desarrollo de la economía de la zona y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial.

En este sentido tiene como objetivos:

- Facilitar la tarea de los institutos de investigación.
- Promover la vinculación entre el sector científico y el productivo.
- Difundir el potencial humano, científico y tecnológico de la región hacia el resto del mundo.
- Difundir los progresos de la ciencia aplicada a la producción, los servicios y el mejoramiento de la calidad de vida.

El Consejo de Administración de la Fundación RosCyTec dispuso por Acta de fecha 08/05/2024 la nueva composición del mismo para el periodo comprendido entre el 08/05/2024 y el 07/05/2027, según el siguiente detalle:

- **Presidente:** Molina, Cristian
- **Vicepresidente:** labadie, Guillermo
- **Secretario:** Bushnengo, Heriberto Fabio
- **Tesorero:** Granitto, Pablo Miguel

En la actualidad, la Fundación RosCyTec administra Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN), ofrecidos por diversos prestadores de CONICET, dentro de los cuales se encuentran:

- CCT CONICET-ROSARIO
- CEFOBI - Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos.
- IFIR - Instituto de Física Rosario.
- IFISE - Instituto de Fisiología Experimental.
- IQUIR - Instituto de Química Rosario “Dr. Edmundo A. Rúveda”.
- IDICER - Instituto de Inmunología Clínica y Experimental de Rosario.
- ISHIR - Investigaciones Socio Históricas Regionales.
- CIFASIS - Centro Internacional Franco-Argentino de Ciencias de la Información y de Sistemas.
- IRICE - Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación.
- IECH - Instituto de Estudios Críticos en Humanidades.

Finalmente, la Fundación RosCyTec tiene la capacidad de administrar subsidios de distintas entidades tales como:

- Agencia Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) I+D+i: Instrumento de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación que brinda apoyo económico al trabajo de investigadores, becarios y becarias de todas las ramas de la Ciencia y Tecnología.
- Asactei PEIC I+D, mediante el cual se financian proyectos para la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, desarrollados por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro radicadas en Santa Fe.

VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría, se procedió a circularizar la siguiente observación con el fin de realizar el seguimiento de la misma, la cual fue remitida vía correo electrónico con fecha 04 de septiembre de 2025 a la Fundación RosCyTec. La respuesta fue recibida mediante correo electrónico el 12 de septiembre de 2025.

Analizada la respuesta, fue considerada y expuesta a continuación de la observación.

Observación N° 1: Se verificó que la Fundación no realiza tareas de promoción de actividades de vinculación y transferencia tecnológica (solo realiza tareas de administración de fondos) apartándose de lo establecido el Convenio entre CONICET y La Fundación, y del Art. 13º Inc. 1. del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios.

Recomendación: **Promover la venta de servicios a través de diferentes mecanismos de difusión a fin de cumplimentar lo establecido en la normativa vigente.**

Respuesta del Auditado: “*Luego de analizar y discutir acerca de la observación realizada, el Consejo de Administración de la Fundación RosCyTec decidió que participará de aquí en más en la promoción de actividades de vinculación y transferencia tecnológica junto a la OVT del CCT Rosario...*”

Comentario Final de la UAI: **Con Acción Correctiva Informada. Se mantiene la observación.**

IX. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas permiten concluir que la gestión de la UVT Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (RosCyTec), respecto de la facturación y administración de los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas por este Consejo, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como UVT bajo el régimen establecido por la Ley N°23.877, si bien es perfectible resulta razonable.

Finalmente, en cuanto a la función de la UVT referida de promover la venta de servicios tecnológicos que brindan las Unidades Divisionales bajo su órbita, la implementación de actividades de difusión y promoción de las mismas, coadyuvará al

cumplimiento de las cláusulas contractuales oportunamente suscriptas en el convenio vigente.

Ciudad de Buenos Aires, noviembre de 2025.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2511 UVT – Fundación RosCyTec

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.